

ACTA NUMERO TRECE (13)

En sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las nueve horas del día diecinueve de abril del año dos mil veinte, convocada por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Licenciado Manuel Antonio Guardado, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, Licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, Licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el Bachiller _____, Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia, habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo
- 2- Oración
- 3- Lectura del Acta anterior, revisión y firma
- 4- Analizar y tomar decisión de propuesta hecha por Presidencia de la Republica
para que las alcaldías implementen medidas de Control de Circulación adicionales en su comunidad para hacer frente a la Pandemia por COVID-19.

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 6, del Código Municipal, y por las facultades recibidas mediante Decreto Presidencial No. 19, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** **1-** El cierre de todos los negocios (formales e informales) a partir de las 2:00 pm hasta las 06:00 am del siguiente día, (dichos negocios serán notificados mediante nota), exceptuando a los que brindan servicios de salud, entiéndase por estos: Clínicas Médicas, Farmacias y Laboratorios, **2-** El cierre de todos los expendios de agua ardiente o cantinas, de forma definitiva, hasta nuevo aviso, **3-** La circulación en el municipio, será única y exclusivamente a personas que vayan a trabajar, vender o abastecerse de alimentos o medicamentos, siempre y cuando sea en la hora ya determinada, de lo contrario será la Policía Nacional Civil, la que determinara el procedimiento a realizar según sea el caso, **4-** Las únicas personas que pueden transitar en el municipio, sin restricción, siempre y cuando estén cumpliendo con sus obligaciones son: Personal de Salud, Personal de limpieza y recolección de desechos sólidos, Personal de emergencia y entrega de víveres de la municipalidad, personal de Alumbrado Público de la

Alcaldía, Personal de DEUSEM, de ANDA, de telefonía e internet (siempre y cuando anden en labor de reparación, cobro o conexión), Vendedores previamente autorizados y en horario ya establecido, Concejales que estén dando apoyo en la emergencia, los beneficiados con paquetes agrícolas (un máximo de 5 personas por vehículo), también, se solicitara apoyo con más personal policial y de tropa, para poder implementar esta disposiciones, lo que no se haya contemplado en el presente acuerdo, quedara a consideración de la Policía Nacional Civil, todo lo dispuesto entrara en vigencia: A partir del día miércoles 22 de abril del corriente año, hasta que la presidencia de la república, levante la cuarentena domiciliar, **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA,** El traslado de la cuenta: Inversión FODES 75%, por: Diez 00/100 dólares (\$10.00), a la cuenta: Apoyo a la Salud, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal, realizar dicho traslado, **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA,** El traslado de las siguientes cuentas, según se detalla a continuación:

No.	Traslados	Cantidad
1	De Funcionamiento FODES 25% a Fondos Propios	\$21,120.00
2	De Inversión FODES 75% a FODES 2%	\$15,754.00
3	De Inversión FODES 75% a Apoyo a la Educación	\$3,713.00
4	De Inversión FODES 75% a Apoyo a la Salud	\$715.00
5	De Inversión FODES 75% a Alumbrado Publico	\$5,170.00
6	De Inversión FODES 75% a Desechos Solidos	\$3,850.00
7	De Inversión FODES 75% a Apoyo al Deporte	\$278.00
8	De Inversión FODES 75% a Instalaciones Municipales	\$500.00
9	De Inversión FODES 75% a Clínica Municipal	\$1,996.00
		\$53,096.00

por: Cincuenta y tres mil noventa y seis 00/100 dólares (\$53,096.00), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal, realizar dichos traslados, **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La erogación de Doscientos cincuenta y dos 00/100 dólares (\$252.00), como pago por suministro de 14 cenas por 8 días (del martes 14 al martes 21 de abril), como apoyo a personal de la Sub Delegación de Santa Elena, por la emergencia decretada por el COVID-19, (Coronavirus), a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Inversión FODES 75%, **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de medicamentos para la Clínica Municipal, según se detalla a continuación:

Cantidad	Descripción	Precio
----------	-------------	--------

25	Acetaminofén Jarabe 120 ml	\$31.25
10	Pulmogrip Jarabe	\$20.00
25	Ambroxol Lv 120 ml	\$25.00
10	Clorfeniramina Jarabe	\$15.00
2	Amoxicilina Caps 500mg	\$11.00
5	Loratadina tabletas 10 mg	\$10.00
Total:		\$112.25

por: Ciento doce 25/100 dólares (\$112.25), a _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de la cuenta Mantenimiento y Reparación de Clínica Municipal, **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal y en vista del trabajo y esfuerzo realizado por empleados municipales desde el inicio de la cuarentena por la Pandemia por COVID-19 (CORONAVIRUS), hasta la fecha, siendo estos: Los que trabajan en el Camión Recolector de Desechos Sólidos, y los barrenderos municipales, **ACUERDA:** Darles un Bono por: Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) a cada uno por el trabajo realizado en tiempo de cuarentena, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal, realizar dicha erogación de la cuenta: Inversión FODES 75%, **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo manifiesta el artículo 31 numeral 4 del Código Municipal y por acuerdo número sesenta y seis de acata número diez de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veinte, este concejo municipal **ACUERDA:** El pago de primera cuota de un total de 4, por indemnización según resolución del Ministerio de Trabajo, en fecha 16 de marzo del 2,020, a favor de _____, respaldada en Decreto 592, Ley reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria por: un mil 00/100 dólares (\$1,000.00), de un total de \$4,081.15, llegando a un acuerdo con la empleada _____ que se le pagaría en 4 cuotas mensuales, los primeros 3 meses de \$1,000.00 y el último mes de \$1,081.15, iniciando en el mes de abril del 2,020, quedando un total de \$3,081.15 pendiente de pago, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por trabajo como Promotor Deportivo de Torneos de Fútbol promovidos por la municipalidad, por: Doscientos setenta y siete 77/100 dólares (\$277.77) al señor _____, correspondiente a abril 2,020, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Apoyo al Deporte, **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 7 y 8, del Código Municipal, **ACUERDA:** El apoyo con el pago de salario mensual de un profesor en el Centro Escolar Joya Ancha Abajo por doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22) a

nombre de _____, del Centro Escolar Piedra de Agua del Cantón El Volcán por doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22) a nombre de _____, del Complejo Educativo Lisandro Arévalo por doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22) a nombre de _____, del Complejo Educativo Lisandro Arévalo por doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22) a nombre de _____, y el pago de salario para portero del Centro Escolar Héroes de Chapultepec, por doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22), a: _____, todos correspondiente al mes de marzo del 2,020, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo a la Educación, **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, y en vista del esfuerzo y sacrificio realizado por empleados municipales que han tenido que mantenerse en sus puestos de trabajo en esta Emergencia decretada por Pandemia COVID-19 (CORONAVIRUS), este concejo **ACUERDA:** Darles un bono como incentivo y agradecimiento por su esfuerzo, de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) a cada uno de los empleados que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE	CARGO
1		Motorista camión recolector
2		Tripulante camión recolector
3		Tripulante camión recolector
4		Barrendero
5		Barrendero
6		Barrendero
7		Barrendero
8		Barrendero
9		Barrendero
10		Servicios Generales
11		Servicios Generales
12		Servicios Generales
13		Servicios Generales
14		Servicios Generales
15		Mantenimiento de alumbrado publico
16		Servicios Generales
17		Auxiliar de Turicentro Municipal
18		Auxiliar de alumbrado publico

Haciendo un total de: Dos mil setecientos 00/100 dólares (\$2,700.00), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Inversión FODES 75%, **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de 40 galones de alcohol gel (\$15.00 por galón), para uso del personal de barrenderos y camión recolector de desechos sólidos y personal de apoyo en instalaciones de la Alcaldía Municipal por la emergencia decretada por COVID-19, (CORONAVIRUS), por: Seiscientos 00/100 dólares (\$600.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Inversión

FODES 75%, **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, y dada la **resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con N° de Referencia 00039-19-SM-COPA-CO**, a favor de _____, relativo al **reinstalo y pago de sueldos caídos a partir del 14 de Enero 2019 al 24 de Octubre 2019**, el cual suma **9 meses con diez días**, y considerando que el salario mensual, del _____ es desde el período del proceso contencioso administrativo, de **\$400.00** y dada la deficiente condición económica de la Municipalidad, en **mutuo acuerdo entre ambas partes (_____ y Gobierno Local)**, se le entregará al Sr. _____, a partir del mes de **Abril a Noviembre 2020, ocho (8) cuotas de \$400.00 cada una y una última por valor de \$533.33, en el mes de Diciembre 2020**, quedando con esto, **liquidado dicho compromiso de indemnización**, por tanto este concejo municipal **ACUERDA:** El pago de las cuotas de indemnización acordadas, paralelamente a estas, el _____ continuará recibiendo con toda normalidad, su salario mensual que en calidad de empleado de esta Municipalidad, le corresponde, por **TANTO:** Se autoriza encargado de presupuesto hacer las modificaciones necesarias y al Tesorero Municipal realizar dichas erogaciones a partir del mes de abril, de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por días trabajados en Clínica Municipal en Turno Nocturno, comprendidos del 6 de abril al 5 de mayo, por: un mil ciento sesenta y seis 67/100 dólares (\$1,166.67), según se detalla a continuación:

No.	Nombre	Cargo	A pagar
1		Medico	\$222.22
2		Medico	\$222.22
3		Medico	\$222.22
4		Enfermera	\$166.67
5		Enfermera	\$166.67
6		Enfermera	\$166.67
Total:			\$1,166.67

por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta "Funcionamiento y mantenimiento de Clínica Municipal", **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por Servicios de Aseo y Limpieza de Clínica Municipal, por: Cien 00/100 dólares (\$100.00), a: _____, del mes de ABRIL, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Mantenimiento y reparación de Clínica Municipal, **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago de los siguientes empleados, correspondiente al mes de ABRIL, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO
-----	--------	-------	---------

			MENSUAL
1		Apoyo a Salud ECO Cantón Amate Norte	\$305.00
2		Apoyo a Salud ECO Cantón Las Cruces	\$305.00
TOTAL:			\$610.00

por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones de la cuenta Apoyo a la Salud, **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La erogación de Doscientos cincuenta y dos 00/100 dólares (\$252.00), como pago por suministro de 14 cenas por 8 días (del miércoles 22 al miércoles 29 de abril), haciendo un total de 112 cenas, como apoyo a personal de la Sub Delegación PNC de Santa Elena, por la emergencia decretada por el COVID-19, (Coronavirus), a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Inversión FODES 75%, **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La erogación de Cuatrocientos diez 00/100 dólares (\$410.00), como pago por contratación de servicios eventuales, por la emergencia decretada por el COVID-19, (Coronavirus), a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago del Ultimo Abono por contrato de Organización de Tarimas para los cantones, tarima principal en parque central y desfile de correos en el marco de las Fiesta Patronales 2,019, por: Dos mil sesenta y uno 25/100 dólares, (\$2,061.25), a PROMOCIONES Y EVENTOS S.A. de C.V, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, %, **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El pago por servicios de perifoneo haciendo el llamado a la población a acatar las recomendaciones emanadas por el presidente de la republica sobre quedarse en casa por la Pandemia ocasionada por el COVID-19 (CORONAVIRUS) siendo 25 las horas de perifoneo los días 22, 23, 24 de marzo y 21 y 22 de abril en la zona urbana y rural, coordinado con PNC, Unidad de Salud y Alcaldía Municipal, por: Quinientos sesenta y cinco 00/100 dólares (\$565.00), a nombre de: _____ por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Inversión FODES 75%, **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El pago por compra de almuerzos (492 platos) para personal de apoyo en instalaciones municipales, personal de apoyo en preparación y entrega de paquetes solidarios, y personal que colabora en sanitización por la Pandemia ocasionada por el COVID-19 (CORONAVIRUS), por: Un mil doscientos treinta 00/100

dólares (\$1,230.00), a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Inversión FODES 75%, **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El pago por compra de 300 mascarías para uso del personal que labora en Alcaldía municipal, por la Pandemia ocasionada por el COVID-19 (CORONAVIRUS), por: Trescientos 00/100 dólares (\$300.00), a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Inversión FODES 75%, **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere y por acuerdo de apoyo a el Centro Escolar Roberto Edmundo Canessa, para el pago de la ordenanza de dicho centro escolar, **ACUERDA:** Apoyar con ciento once 11/100 dólares (\$111.11) al Centro Escolar Roberto Edmundo Canessa, para el pago de la señora ordenanza de dicho Centro Escolar, correspondiente al mes de marzo del presente año, a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Apoyo a la Educación, **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por servicios de Barrido en 7ª, 9ª, 11ª, 13ª, y 15ª calle poniente y 3ª, 5ª, y 1ra avenida norte, Barrio La Parroquia, correspondiente al mes de abril, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	DIAS TRABAJADOS	SALARIO
1		28	\$305.00
Total:			\$305.00

por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal, realizar la erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago de energía eléctrica correspondiente a 2 meses febrero y marzo 2,020, utilizada en Alumbrado Público Municipal, por: Diez mil setecientos ochenta 34/100 dólares (\$10,780.34), a la: Distribuidora de Energía Eléctrica de Usulután, Sociedad de Economía Mixta (DEUSEM), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público, **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago de energía eléctrica de 2 meses febrero y marzo, utilizada en Bomba de agua de Cantón Cerro El Nanzal, por: Seis mil ochocientos veintidós 32/100 dólares (\$6,822.32), a la: Distribuidora de Energía Eléctrica de Usulután, Sociedad de Economía Mixta (DEUSEM), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Fondo Municipal, **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de 3

termómetros digitales infrarrojos marca DIKANG, modelo HG014, los cuales se ocuparan en la emergencia decretada por COVID-19 (CORONAVIRUS) por: Trescientos setenta y dos 90/100 dólares (\$372.90), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Inversión FODES 75%, **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de 1 Bomba Rociadora la cual se ocupara en la emergencia decretada por COVID-19 (CORONAVIRUS) para sanitización de vehículos que ingresan a la ciudad, por: Setenta y ocho 00/100 dólares (\$68.00), a: Agroservicio El Campesino, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Inversión FODES 75%, **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago como encargado de Publicidad y Prensa Municipal, por: Un mil trescientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$1,334.00), correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2,020, a _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de la cuenta Fondos Propios, salvan sus votos: Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores,, **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA,** El traslado de la cuenta Funcionamiento FODES 25 % a la cuenta Fondos Propios por: Un mil trescientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$1,334.00), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal, realizar dicho traslado, **ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por poda de grama de cancha de Club Deportivo Remolino, por: Sesenta y seis 66/100 dólares (\$66.66), realizado en el mes de febrero del 2,020, a _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por transporte (2 viajes de San Miguel a Santa Elena), de víveres, los cuales se ocuparon para hacer los paquetes de alimentos que se entregaron a los habitantes del municipio de Santa Elena, en apoyo por la emergencia decretada por COVID-19, (CORONAVIRUS), por: trescientos treinta y tres 33/100 dólares (\$333.33), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Inversión FODES 75%, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por transporte (1 viaje de San Salvador a Santa Elena), a traer donación de Visión Mundial consistente 600 galones de Hipoclorito de sodio para hacer agua sanitizante, en apoyo por la emergencia decretada por COVID-19, (CORONAVIRUS), por: Dos cientos setenta y siete 77/100 dólares (\$277.77), a: _____, por **TANTO:** Se

autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Inversión FODES 75%, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES** : El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA**: El pago por compra de agua para consumo institucional (1080 unidades de agua en botellita, 77 unidades de garrafón de 5 galones c/u, y 160 fardos de agua en bolsa), por: Seiscientos treinta y cinco 50/100 dólares (\$635.50), a: Embotelladora Electropura, S.A. de C.V., por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Funcionamiento FODES 25%, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA**: El pago por compra de 19 pares de guantes, para ser utilizados por personal que labora en camión recolector de desechos sólidos y barrenderos, por: Setenta y un 25/100 dólares (\$71.25), a: _____, por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Desechos Sólidos, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA**: El pago por: Un mil trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$1,350.00), a: _____ de Funerales EL Amigo, correspondientes a 6 ataúdes de \$200.00 y 1 de \$150.00, los cuales se dieron en apoyo a familias de escasos recurso para enterramiento de familiares según se detalla a continuación:

No.	Fallecido	Lugar	Fecha	Valor ataúd
1		Barrio La Parroquia	04-01-20	\$150.00
2		Barrio El Calvario	22-01-20	\$200.00
3		Cantón Los Jobos	30-01-20	\$200.00
4		Cantón Amate Norte	08-02-20	\$200.00
5		Cantón El Volcán	10-02-20	\$200.00
6		Colonia San Emilio	13-02-20	\$200.00
7		Barrio Analco	19-02-20	\$200.00
Total:				\$1,350.00

por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA**: La priorización del proyecto: “Construcción de 6 cafetines en el Parque Central del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután” , y no habiendo más que hacer constar, finaliza la presente acta a las veinte horas del presente día, con 36 acuerdos que firmamos:

Dr. José Ferrufino Melara
Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes
Síndico Municipal

Lic. Manuel Antonio Guardado
Primer Regidor Propietario

Sra. María de Jesús Martínez Majano
Segundo Regidor Propietario

Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala
Tercer Regidor Propietario

Tec. José Rubén Castro Torrez
Cruz
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de
Quinto Regidor Propietario

Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores
Sexto Regidor Propietario

Prof. David Amílcar Soto Girón
Primer Regidor Suplente

Lic. Juan Francisco Benítez Cruz
Segundo Regidor Suplente

Prof. José Oliverio Saravia Sánchez
Tercer Regidor Suplente

Lic. Daniel Alcides Henríquez
Cuarto Regidor Suplente

Secretario Municipal